



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur Hospital  
Regional Río Grande

Río Grande, 1 de julio del 2026.

VISTO el Expediente MS-E-37787-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a la contratación directa por Adjudicación simple del Servicio del Dr. Lacour Guillermo Raúl, médico especialista en cirugía cardiovascular del Hospital Regional Río Grande (HRRG), CUIT N° 20-20729303-3 para desempeñarse en el Servicio de Hemodinamia del HRRG. Mediante nota de pedido N° 97 obrante en orden N° 15.

Que en orden N° 09 la Dirección General del H.R.R.G autoriza la Contratación.

Que en orden N° 19 obra la autorización y encuadre legal de la Dirección Administrativa del H.R.R.G.

Que en orden N° 21 obra autorización a la contratación por parte de la Ministra de Salud.

Que en orden gen N° 28 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídico en salud – MS, conforme surge el Dictamen DGAJS-MS-531-2026, avalando el encuadre legal.

Que se publicó Compra Directa N° 00070/2026 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N° 31 del expediente de referencia.

Que se invitó al Dr. Lacour Guillermo Raúl, CUIT N° 20-20729303-3, obra invitación en orden gen N° 32.

Que vista y analizada la oferta recibida se recomienda pre-adjudicar la contratación del proponente por cumplir con el perfil solicitado por el Director Médico Asistencial del Hospital Regional Río Grande.

Que la única oferta presentada es del Dr. Lacour Guillermo Raúl, CUIT N° 20-20729303-3; la cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N° 38.

Que verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la contratación de lo solicitado, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.200.000,00) a favor del Dr. Lacour Guillermo Raúl, CUIT N° 20-20729303-3.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso k), Ley N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, N° 188/23 sus modificatorias y complementarias, y N° 32/26; Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N° 38/21 y N° 43/22 sus modificatorias y complementarias. Resolución O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado b), N° 18/21 y N° 58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1004, N° 1015; Decreto Provincial N° 188/23, N° 565/23 Anexo III y N° 3154/23 y N° 1699/25, Resolución M.S. 2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 00070/2026 del Servicio del Dr. Lacour Guillermo Raúl, CUIT N° 20-20729303-3 para desempeñarse en el Servicio de Hemodinamia del HRRG, mediante Nota de Pedido N° 97/2026 obrante en orden N° 15 y por el término de seis (6) meses a partir de día 1° de julio del 2026. En los términos establecidos en el inc. k) del Art. 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a favor del Dr. Lacour Guillermo Raúl, CUIT N° 20-20729303-3, médico especialista en cirugía cardiovascular, para prestar servicios en el HRRG, por la suma total mensual de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.700.000,00) ascendiendo a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.200.000,00) por el total de la contratación.

ARTICULO 3°.- Autorizar en todas sus cláusulas el contrato de locación.


ARTICULO 4°.- Autorizar a la División de Contrataciones del H.R.R.G. a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 577- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DISPOSICION D.G. H.R.R.G. N° 1347/2026.**

HRRG
JM

  
Fabra Viviana C. Müller  
Partidaria N° 116/2 MP 007  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande